



1111112-

Que a fojas 11 y mediante nota 291 D.E./86, el Departamento Ejecutivo Municipal, remite dichas actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su consideración y resolución,

Que a fojas 11, se expide la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 190/86, que dice: "VISTO el expediente de obras, y considerando que no registra deuda alguna, esta Comisión aconseja el levantamiento de restricciones al Lote 16, Manzana B, Censo 117", que este despacho fue ratificado // por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26/86, celebrada por el Cuerpo el día 19 de Agosto del corriente año,

Por ello y lo establecido en el artículo 109 Inc. a) de la Ley Provincial N° 23,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.-

Emite la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a levantar las restricciones que pesan sobre el Lote 16 / Manzana B Censo 117, numeración censal (09-09-07-0905), / propiedad del señor ALDO RUBEN PALANCA.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

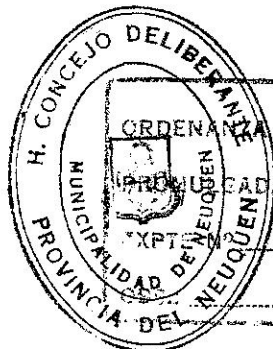
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DEL NOVENIENTOS OCHOENTA Y SEIS. (Expte. N° 264-2-86)

ES COPIA:

**FDO: GIULIANI
SADR.-**

Irma Noemí Sig

IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 3034
PROMULGADA POR DECRETO N° 1307/19 86
3641-9.86